

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) FEBRERO DE 2018

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS(+) Más de CS	201,4811 476,2715	186,5364 440,5168	194,0087 458,3942
E2	0-CS(+) Más de CS	251,8515 476,2715	233,1706 440,5168	242,5109 458,3942
E3	0-CS(+) Más de CS	404,8308 476,2715	374,4393 440,5168	389,6351 458,3942
E4	Todo consumo	476,2715	440,5168	458,3942
E5	Todo consumo	571,5258	528,6202	550,0730
E6	Todo consumo	571,5258	528,6202	550,0730

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	476,2715	440,5168
E2	476,2715	440,5168
E3	476,2715	440,5168
E4	476,2715	440,5168
E5 y E6, Industrial y Comercial	571,5258	528,6202
Exenta de contribución	476,2715	440,5168

SECTOR NO RESIDENCIAL								
			NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11,4 y 13,2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34,5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	476,2715	440,5168	458,3942	376,7744	347,9782	299,4238
		Punta	478,9824	443,2277	461,1051	379,0316	347,9134	299,1458
		Fuera de Punta	475,8311	440,0764	457,9538	376,4564	349,6932	304,1793
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	571,5258	528,6202	550,0730	452,1293	417,5738	359,3086
		Punta	574,7789	531,8732	553,3261	454,8379	417,4961	358,9750
		Fuera de Punta	570,9973	528,0917	549,5446	451,7477	419,6318	365,0152
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	479,4639	443,7092	461,5866	379,6593	350,9501	
		Diurna	475,6224	439,8677	457,7451	376,1872	347,3729	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	575,3567	532,4510	553,9039	455,5912	421,1401	
		Diurna	570,7469	527,8412	549,2941	451,4246	416,8475	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,i,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvn,m,i,j Calculado
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	180,3284	29,9817	169,4860	41,6219	33,1555	21,6980	476,2715
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	180,3284	29,9817	151,6087	41,6219	33,1555	21,6980	458,3942
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	180,3284	29,9817	133,7313	41,6219	33,1555	21,6980	440,5168
NIVEL 2	180,3284	29,9817	93,6308	41,6219	9,5136	21,6980	376,7744
NIVEL 3	180,3284	29,9817	65,1787	41,6219	9,1695	21,6980	347,9782
NIVEL 4	180,3284	29,9817	21,0678	41,6219	4,7260	21,6980	299,4238
Cfmj (\$/factura)***	6655,2826						

(*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) el componente de inversión (CDI1), conforme la Resolución CREG-097 de 2008
 (**): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A. E.S.P., las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***) En cumplimiento de la Resolución CREG-180 de 2014, artículo 24.
 - Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1.000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1.000 metros, el CS es 173 kWh-mes para el año 2007.
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10% para el año 2007.
 - En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (Dt) con la respectiva contribución de solidaridad.
 - Según el artículo 4 de la resolución CREG-119 de 2007, modificada por la Resolución CREG-191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
 - En cumplimiento de las normas expedidas por la CREG, indicamos que se actualizó el porcentaje de AOM a 2,91% a partir de las tarifas del mes de enero de 2017.
 - Los costos y cargos de distribución y comercialización aplicados fueron modificados de acuerdo con lo establecido en la resolución CREG 199 de 2016, por la cual fueron aprobados los costos y cargos unificados de distribución y comercialización para el STR y SDL resultante de la integración de los sistemas operados por Codensa S.A. E.S.P. y la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P.

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (Res. CREG-079 de 1997)				
FRANJA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
PUNTA	09:00 - 12:00 18:00 - 21:00	09:00 - 12:00 18:00 - 21:00	06:00 - 21:00	01:00 - 21:00
FUERA DE PUNTA	00:00 - 09:00 12:00 - 18:00 21:00 - 24:00	00:00 - 09:00 12:00 - 18:00 21:00 - 24:00	00:00 - 06:00 21:00 - 24:00	00:00 - 01:00 21:00 - 24:00

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2018

PRECIO AL PÚBLICO (\$CoI)									
RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018	
	SITUACIONES ESPECIALES	PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico		72.024	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽²⁾ (incluye suspensión y reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	51.439
Trifásico				134.405	Trifásico			56.403	
Medida Indirecta				544.291	Medida Directa			61.141	
CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTROMECÁNICO ⁽¹¹⁾		Monofásico	Bifilar y Trifilar		11.244	NO RESIDENCIAL		Medida Indirecta	152.534
		Trifásico	Tetrafililar		19.893			Medida Directa	93.538
		Monofásico	Clase 2.0		11.244			Trifásico	174.552
CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRÓNICO ⁽¹¹⁾		Trifásico	Clase 0.5 - 1.0		103.106	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (incluye corte o suspensión especial y reinstalación)	NO RESIDENCIAL	Monofásico	93.538
			Tetrafililar		19.893			Trifásico	174.552
			Clase 0.2		131.387			Medida Indirecta	706.872
		Parametrización Electrónicos		77.287					
		Residencial			176.463				
MATERIALES		INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽¹¹⁾	Residencial		224.990	INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽⁶⁾	RESIDENCIAL	Monofásico	21.514
	No Residencial			373.025	Trifásico			40.147	
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) ⁽¹¹⁾	Medida Directa	Sin Actuación ⁽⁴⁾		441.267	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁷⁾	NO RESIDENCIAL	Medida Indirecta	162.580
		Medida Indirecta	Sin Actuación ⁽⁴⁾		396.136			Monofásico	93.538
	INSPECCIÓN COMERCIAL ⁽¹¹⁾	Residencial			66.579	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	RESIDENCIAL	Monofásico	28.395
		No Residencial			66.608			Trifásico	31.340
		Residencial			25.861			Medida Directa	34.336
	EN TUS MANOS ⁽⁸⁾	No Residencial	Medida Directa		25.861	NO RESIDENCIAL		Medida Indirecta	83.034
			Medida Indirecta		70.346				
			Residencial					25.861	
	RETIRO ACOMETIDA Y MEDIDOR SOLICITADO POR EL CLIENTE ⁽¹¹⁾	Residencial			180.881	RETIRO DE SELLOS ^{(11) (5)}	RESIDENCIAL		73.854
		No Residencial			224.786	NO RESIDENCIAL			73.854
MATERIALES	MEDIDOR (sin calibración) ^{(9) (11)}	Monofásico Disperso	Bifilar		ENTREGA ESPECIAL ^{(10) (11)}	RESIDENCIAL	Residencial	5.164	
		Bifásico		130.604			NO RESIDENCIAL		5.164
		Trifásico	20 - 80 AMP.				214.321		
			40 - 160 AMP.				884.045		
	Equipo Multifuncional clase 0.5S			1.283.296					
SELLO ⁽¹¹⁾				893					

(7) Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 (8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
 (9) Incluye solo material.
 (10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
 (11) Incluye IVA del 19%.

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE FEBRERO 2018				
PRECIO AL PÚBLICO (\$CoI)				
CASO	TIPO DE DÍA	JORNADA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
1	Día Hábil	Día	\$1.522.208	\$1.088.479
		Noche	\$1.805.428	ND
	Día No Hábil	Día	\$2.088.649	\$1.415.023
		Noche	\$2.371.870	ND
2	Día Hábil	Día	\$1.651.866	\$2.789.157
	Día No Hábil	Día	\$2.270.170	\$3.625.903
3	Día Hábil	Día	\$4.767.971	\$4.968.274
	Día No Hábil	Día	\$6.580.778	\$6.458.756

Notas:
 CASO 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 CASO 2: Desconexión y conexión de cables XLP. Incluye apertura de pases (corte visible).
 Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 CASO 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores).
 Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
 ND: No disponible.
 Precios antes de IVA.

